



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **448**-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 08 NOV. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007793, Memorando N° 1127-2016-GRAP/07/DR.ADM, Informe N° 1334-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH, Resolución de Sentencia del Juzgado Mixto Transitorio de Abancay y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, mediante Resolución N° 11 de fecha diez de Marzo del año dos mil catorce, emite la **SENTENCIA N° 095-2014**, al proceso seguido con Expediente: 00764-2012-0-0301-JM-CI-01 **DECLARANDO FUNDADADA** en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por **LUISA PEÑA CHIPA**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su procurador Público e **IMPROCEDENTE** la demanda sobre el pago del beneficio laboral de incentivo a la productividad en el 100%, asimismo del pago de costos y costas del proceso, en consecuencia **DECLARA:** la Nulidad Total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha veinticinco de Junio del año dos mil doce y **ORDENA:** Que el Gobierno Regional de Apurímac, resolviendo el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la Carta N° 015-2012-GR.APURÍMAC/DRA.OF.RR.HHyE, declare fundado dicho recurso y disponga el otorgamiento a favor de la actora, de la pensión de sobreviviente - viudez en el 100% de la pensión señalada en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 010-96-GSR-APURÍMAC, de fecha doce de Marzo del año mil novecientos noventa y seis, así como el pago de los devengados e intereses legales, tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo de la presente en el plazo de veinte días, de quedar consentida o ejecutoriada la presente Resolución;

Que, con Informe N° 024-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM/D.RR.HHyE/A.REM, el servidor responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación, precisando el monto total a pagar, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y APROBAR, el pago devengado más intereses legales del 50% de la pensión de sobrevivencia, a favor de la señora **LUISA PEÑA CHIPA**, cónyuge del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **WILFREDO AMOS SORIA ESPINOZA**, por el tiempo que dejó de percibir, en cumplimiento de la Sentencia Judicial del Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, a continuación se detalla:

AÑOS	MESES	MONTO MENS.	TOTAL PARCIAL	ESCOL.	AGUIN. F.PAT.	AGUIN. NAVID.	TOTAL ANUAL
2 008	Abril - Agosto	152,47	792,35	00,00	33,34	00,00	795,69
2 011	Diciembre	228,57	228,57	100,00	00,00	150,00	478,57
2 012	Enero - Abril	228,57	914,28	100,00	00,00	00,00	1 014,28
2 012	Mayo - Diciembre	457,69	3 661,52	00,00	150,00	150,00	3 961,52
2 013	Enero - Diciembre	457,69	5 492,28	200,00	150,00	150,00	5 992,28
2 014	Enero a Octubre	457,69	4 576,90	200,00	250,00	00,00	5 026,90
INTERESES LEGLES							1 055,33
TOTAL A PAGAR							18 324,57

SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100 SOLES.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que realice las gestiones correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, a efectos de cumplir con el mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

